



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233-2023-MPS/A

Sihuas, 20 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

VISTO:

El Oficio N° 001-2023-COEL/PACHAVILCA del Comité Electoral del Centro Poblado de Pachavilca; el Informe N° 755-2023-MPS/GDSySP de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; El Informe Legal N° 379-2023-MPS/GAJ-CADV de la Gerencia de Asuntos Jurídicos; el Informe N° 311-2023-MPS/GM de la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. I del título preliminar de la Ley N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe en su artículo 128°, que: *"Las municipalidades de centros poblados son órganos del gobierno local, encargados de la administración y ejecución de las funciones y los servicios públicos locales que les son delegados y se rigen por las disposiciones de la presente ley. Son creadas por ordenanza de la municipalidad provincial, con el voto favorable de los dos tercios del número legal de regidores. La ordenanza de creación precisa: 1. El centro poblado de referencia y su ámbito geográfico de responsabilidad. 2. El régimen de organización interna. 3. Las funciones y la prestación de servicios públicos locales que se le delegan. 4. Los recursos que se le asignan para el cumplimiento de las funciones y de la prestación de servicios públicos locales delegados. 5. Sus atribuciones administrativas y económico-tributarias. No se puede emitir ordenanzas de creación en zonas en las que exista conflicto demarcatorio ni tampoco durante el último año del periodo de gestión municipal"*;

Que, asimismo, la mencionada Ley Orgánica, señala en su artículo 130°, que: *"El concejo municipal de centro poblado está integrado por un alcalde y cinco regidores, la duración de su mandato es la misma que de las autoridades municipales provinciales y distritales. Las elecciones se realizan en la oportunidad y forma que define la ley de la materia. Las autoridades de las municipalidades de centros poblados asumen sus funciones el 1 de enero siguiente a la fecha de elecciones. (...). El alcalde provincial es responsable de la ejecución del proceso electoral, en coordinación con cada alcalde distrital, de acuerdo con el cronograma y directivas de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) ya la supervisión y asesoramiento del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)"*;

Que, la Ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, modificada por la Ley N° 31079, artículo 2°, a la letra señala: *"Las elecciones se realizan en fecha única, a nivel nacional, el primer domingo del mes siguiente a la fecha de elección de alcaldes provinciales y distritales, conforme a*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

00114

RESOLUCION DE ALCALDIA N°233-2023-MPS/A

la presente ley. El alcalde provincial convoca a elecciones con doscientos cuarenta (240) días naturales de anticipación al acto del sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad. (...).";

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley N° 31079, prescribe que la municipalidad provincial, en coordinación con las municipalidades distritales correspondientes de su jurisdicción, organice el proceso electoral; y que para dicho efecto apruebe la ordenanza provincial de elección de autoridades de municipalidades de centros poblados, con arreglo a la normativa general que emita sobre la materia el Jurado Nacional de Elecciones;

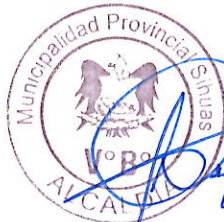
Que, además, dicho artículo señala que el reglamento que se apruebe mediante ordenanza provincial no puede establecer para las candidaturas requisitos ni exclusiones mayores a los previstos para la elección de alcaldes y regidores en la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales;

Que, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 31709 y el artículo 1° al 8° de la Ley N° 28440 la lista ganadora es la que obtiene la más alta votación en su Centro Poblado, quienes postulan en una lista completa, como: un (01) alcalde y cinco (05) regidores; asimismo la citada Ley señala: "Los Comités Electorales de cada Centro Poblado evaluarán un informe final de todo el Proceso Electoral a la Comisión Especial del Proceso de Elecciones de Autoridades Municipales de centros Poblados y a los Coordinadores Distritales. Este informe final, debe ser derivado hacia el Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial. Quien proclamará a los alcaldes y regidores de los Centros Poblados Electos y/o que obtuvieron la más alta votación, ratificando el resultado de las elecciones mediante la respectiva Resolución de Alcaldía, y sus Credenciales por el periodo de (04) años";

Que, mediante Resolución N° 0066-2023-JNE, publicado en el Diario oficial "El Peruano" en fecha 21 de abril del 2023, el Jurado nacional de Elecciones, resuelve: 1. "PRECISAR que, para los casos en los que no se eligieron a las autoridades de centros poblados en la elección llevada a cabo el 6 de noviembre de 2022, se deben realizar elecciones municipales complementarias (...) y conforme al cronograma que, para tal efecto, aprueba la oficina Nacional de Procesos Electorales". 2. "PRECISAR que, para las Elecciones complementarias de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados 2023, deben regir las mismas reglas que se aplicaron para el proceso de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de 2022, en lo que resulte aplicable.". (...). 4. "PRECISAR que, las autoridades electas en las Elecciones complementarias de Autoridades de Municipalidades de Centros poblados 2023, complementara el periodo de gobierno municipal 2023-2026";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000003-2023-CG/ONPE de fecha 27 de abril de 2023, se resuelve: "Artículo Primero. - Aprobar el Cronograma Electoral de las Elecciones Complementarias de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados 2023, autoridades que completarán el periodo de gobierno municipal 2023-2026, (...);

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2023-MPS/A de fecha 27 de abril de 2023, la Municipalidad Provincial de Sihuas Decreta: "Artículo Primero. - (...) Convóquese a elecciones de



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

00113

RESOLUCION DE ALCALDIA N°233-2023-MPS/A

Municipalidades de los 04 Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Sihuas para el periodo 2023-2026, a llevarse a cabo el día 03 de diciembre de 2023: - Santa Clara, distrito de Huayllabamba., -Casa Blanca, distrito de quiches.,-Ocshay, distrito de Alfonso Ugarte., -Pachavilca, distrito de Huayllabamba.”;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MPS/A de fecha 29 de septiembre de 2023, la Municipalidad Provincial de Sihuas Decreta: “Artículo Primero. - APROBAR el Cronograma Electoral de las Elecciones Complementarias de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Sihuas, Departamento de Ancash, (...).”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 165-2023-MPS/GM de fecha 28 de agosto de 2023 se reconoce a los miembros del Comité Electoral, responsable de organizar y desarrollar el proceso electoral para la elección de autoridades del consejo municipal del Centro Poblado de Pachavilca;

Que, con fecha 03 de diciembre de 2023 el Comité electoral del Centro Poblado de Pachavilca, cumplió con las actividades descritas en el cronograma electoral aprobado por Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MPS/A y la Resolución de Gerencia General N° 0000023-2022-GG/ONPE, donde mediante Oficio N° 001-2023-COEL-PACHAVILCA el presidente del Comité Electoral emite informe de resultados, evidenciándose como ganador a la lista “MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CAMPESINO” con su representante como alcalde el Sr. Javier Luis Vergara Gabino, en consecuencia solicitan el reconocimiento mediante acto resolutivo y credenciales de su Alcalde y regidores electos del Centro Poblado de Pachavilca para el periodo 2024-2026;

Que, mediante Informe N° 755-2023-MPS/GDSySP de fecha 15 de diciembre de 2023 la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Ing. Rafael S. Blas Verastegui, determina que, si corresponde aprobarse el reconocimiento formal de las Autoridades Electas del Centro Poblado de Pachavilca, del distrito de Huayllabamba, provincia de Sihuas, para el periodo 2024-2026;

Que, mediante Informe Legal N° 379-2023-MPS/GAJ-CADV, de fecha 19 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Abog. Carlos A. Díaz Vidal; emite opinión: “Que, resulta de vital importancia cumplir con lo señalado en la resolución N° 0362-2022-JNE – Aprueban el Reglamento Marco para las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros poblados de 2022, en ese sentido en su artículo 38 prescribe: El alcalde provincial proclama al alcalde y la lista de regidores de la municipalidad de centro poblado que obtiene la votación más alta; (...). RECOMIENDA: 5.1. En tal sentido se recomienda Proclamar y hacer entrega de las credenciales a los alcaldes y la lista de regidores de las municipalidades de los centros poblados de “Ocshay, Santa Clara, Pachavilca y Casa Blanca”..”;

Que, mediante Informe N° 311-2023-MPS/GM, de fecha 19 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal, Ing. Abel V. Mattos Jaque; solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo y Credenciales del Alcalde y regidores electos del periodo 2023-2026 del Centro Poblado de Pachavilca, distrito de Huayllabamba, provincia de Sihuas;



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°233-2023-MPS/A

Estando a los considerados expuestos, a lo establecido en y sus modificatorias Ley N° 30937 y Ley N° 31079, la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados modificada por la Ley N° 31079;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RATIFICAR los resultados del Proceso Electoral para la Elección de Autoridades Municipales del Centro Poblado de Pachavilca, Distrito de Huayllabamba, Provincia de Sihuas, Departamento de Ancash, llevado a cabo el día 03 de diciembre de 2023.

Artículo Segundo: PROCLAMAR como Alcalde y Regidores de la Municipalidad del CENTRO POBLADO DE PACHAVILCA, DISTRITO DE HUAYLLABAMBA, PROVINCIA DE SIHUAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH, a los siguientes ciudadanos:

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI	Periodo de Mandato
Alcalde	VERGARA GABINO JAVIER LUIS	33250476	2024-2026
Regidor	PAULINO REYES ROBER	41886243	
Regidora	REYES GIRON NORMA MAXIMINA	41258893	
Regidor	REYES LUERA RAUL	45041218	
Regidora	TANTA SIMEÓN MAYRA ELIZABETH	76753781	
Regidor	LEÓN CISNEROS GUILLERMO AMANCIO	80510790	

Artículo Tercero: El periodo del mandato edil de conformidad a lo establecido en la Ley N° 31079, Ley N° 28440 y normas conexas, es de cuatro (04) años, sin embargo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 de la Resolución N° 0066-2023-JNE, las autoridades electas en las Elecciones complementarias de Autoridades de Municipalidades de Centros poblados 2023, complementaran el periodo de gobierno municipal 2023-2026, es decir desde el 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2026.

Artículo Cuarto: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, curse comunicación al Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

Artículo Quinto: ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación del presente acto administrativo, a las unidades correspondientes de la entidad; y a la Oficina de Tecnología e Informática, la Publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad Provincial de Sihuas.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese. –



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON
DNI 33257395
ALCALDE

C.E.
Archivos
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com

Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.